DECRETO Nº 1840 /12.-
NEUQUÉN, 19 OCT 2012 .-

VISTO:

El Expediente Nº 4420-107391/12, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se designe a profesionales, para ingresar al primer año de las Residencias Profesionales en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber resultado ganadores del segundo llamado para cubrir cargos vacantes;

Que las Residencias para profesionales de la Salud sostienen el proceso de formación de especialidades necesarias para la cobertura de los efectores del Sistema de Salud en la atención de la población neuquina;

Que mediante Decretos Nº 1300/12 y Nº 1428/12 se incorporaron los primeros cuarenta y tres cargos;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Que mediante Ley 2783 se aprobó la Ley de Remuneraciones, reglamentada mediante Decreto Nº 168/11;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :

Artículo 1º: **APRUÉBASE** a partir del día 1º de Septiembre de 2012, la nómina de los profesionales detallados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma legal, que ingresarán al primer año de la Residencia en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en las especialidades que en cada caso se especifica, correspondiendo asignarles a los mismos el Agrupamiento "Profesional" Artículo 2º Punto E-1.1.1. Inciso i) Subagrupamiento PRE. de la Ley 2783, imputándose con cargo a: PRG.039 – SUB.001 - "RESIDENCIAS MEDICAS" - Jur.10 - S.A.L. - URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 – ppar.00 – Subp.000 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **EXCEPTÚASE** el presente trámite de lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 1214/12, en virtud de lo informado en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3º: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma Legal.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

ES COPIA

CLAUDIA B. CHAMBERS
Directora General de
Despacho y Servicios
SUBSECRETARIA DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD

FDO) SAPAG
BUTIGUE

DECRETO N° 1840 /12.- ANEXO UNICO.-

Puesto	DNI	Apellido	Nombre	Especialidad
M11	28.344.915	GUZMAN	MARCOS NICOLAS EDUARDO	Cirugía General
M11	29.010.366	WALL	VALERIA CRISTINA	Clínica Médica
M11	28.075.993	CARREIRA	NATALIA SOLEDAD	Terapia Intensiva Pediatrica

CLAUDIA B. CHAMBERS
Directora General de
Despacho y Servicios